



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0006761

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de noviembre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN SERTECDI S. A.**;

QUE el señor ingeniero Jaime Fernando Moya Ludeña, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Gustavo Sánchez Cárdenas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0696** de 9 de septiembre de 2008, con el que procede a ampliar los informes de Inspección Nos. **ICIG.DI.2008.0263** de 31 de marzo de 2008, **ICIG.DI.2008.0509** de 7 de julio de 2008 e **ICIG.DI.2008.0608** de 6 de agosto de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-1378** de 2 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-ADM-08232** de 14 de julio de 2008; y, **ADM-08398** de 5 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **SERVICIO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN SERTECDI S. A.**, en **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

- 6 OCT 2008

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

MMP/VAP  
Coralia  
Exp. No. 119432  
Trámite # 43270 (2007)

